

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75**
**FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 3 de junio de 2022, punto 28, por la que se convocan las subvenciones para el Programa Fuenconectad@S (FUENTABLET-FUENTIC) correspondientes al año 2022.

BDNS: 631725

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> ):

Primero. *Beneficiarios.*—Serán beneficiarios es esta convocatoria los centros educativos que aparecen relacionados en el anexo V de la convocatoria, ubicados en el municipio de Fuenlabrada, y que se resumen a continuación:

- 35 CEIPS.
- 2 CEIPSOS.
- 2 CPEE (Colegios de Educación Especial).
- 1 Escuela de Adultos “Paulo Freire”.
- 1 Escuela de Idiomas EOI.
- 14 Institutos de Educación Secundaria.
- 11 Colegios concertados.
- 14 Escuelas infantiles.
- 2 Casas de niños/as.

Segundo.. *Objeto.*—Las ayudas económicas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva. El objeto es promocionar el uso, de forma racional y sostenible, de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre sus niños/as y jóvenes en los centros educativos del municipio,

Con el programa Fuenconectad@s 2022, se unifican dos líneas de actuación distintas y complementarias: FUENTIC, que subvenciona a los centros educativos la adquisición de equipamiento TIC; y FUENTABLET, destinada a la adquisición de dispositivos electrónicos, tabletas que el centro educativo prestará a sus alumnos/as para la educación a distancia o la realización de tareas en el propio centro que requieran de estos dispositivos.

Gastos subvencionables:

- FUENTIC, podrán ser tanto inventariables como no inventariables que contribuyan a la consecución de los objetivos de la convocatoria a través de Equipamiento TIC.
- FUENTABLET, serán destinados a la adquisición de tabletas que serán propiedad del centro educativo y que se prestarán a los alumnos/as que el centro considere. En el caso de los centros que dispongan de tabletas suficientes para cubrir las necesidades de su alumnado, se podrán adquirir también por esta línea, materiales inventariables que estén comprendidos en el apartado inventariable de FUENTIC.

Los proyectos objeto de subvención serán los realizados entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2022 inclusive.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

**Cuarto. Importe.**

- FUENTIC: El importe asignado a estas ayudas es de 141.636 euros en la partida presupuestaria 5031-326-48900, con los siguientes importes máximos a subvencionar, según detalle:

Nº CENTROS	DESCRIPCIÓN CENTROS	IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 35 CEIPS</li> <li>• 2 CEIPSOS</li> <li>• 2 CEES</li> <li>• 1 ESCUELA DE ADULTOS</li> </ul>	1.518 €	60.720 €
Grupo 2: 15 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• E.O.I</li> <li>• 14 IES</li> </ul>	3.542 €	53.130 €
GRUPO 3: 11 CENTROS	• 11 COLEGIOS CONCERTADOS	1.100 €	12.100 €
GRUPO 4: 14 CENTROS	• 14 ESCUELAS INFANTILES	1.012 €	14.168 €
GRUPO 5: 2 CENTROS	• 2 CASAS DE NIÑOS/AS	759 €	1.518 €
<b>82 CENTROS</b>		<b>TOTAL</b>	<b>141.636 €</b>

- FUENTABLET: El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de 390.250 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/326/78900, con los siguientes importes máximos a subvencionar por cada uno de los centros, clasificados en función del número de alumnos/as escolarizados según los datos de la Comisión de Escolarización (Anexo V):

Nº CENTROS		IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS (CEIPS, CEES, EPA)	- A: 15 centros con hasta 250 alumnos/as	4.750	71.250 €
	- B: 25 centros desde 251 alumnos/as	5750	143.750 €
Grupo 2: 15 CENTROS (14 IES, 1 EOI)	- A: 1 centros con hasta 500 alumnos/as	6.250	6.250 €
	- B: 14 centros desde 501 alumnos/as	7.250	101.500 €
GRUPO 3: 11 CENTROS (COLEGIOS CONCERTADOS)	- A: 1 centros con hasta 500 alumnos/as	2.500	2.500 €
	- B: 10 centros desde 501 alumnos/as	3.750	37.500 €
GRUPO 4: 14 CENTROS (ESCUELAS INFANTILES)	- A: 9 centros con hasta 125 alumnos/as	1.500	13.500 €
	- B: 5 centros desde 126 alumnos/as	2.500	12.500 €
GRUPO 5: 2 CENTROS	2 Casas de niños	750	1.500 €
<b>82 CENTROS</b>		<b>TOTAL</b>	<b>390.250 €</b>

**Quinto. Plazo presentación solicitudes.**—El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Sexto. Otros datos.**—Los centros educativos interesados deberán presentar la documentación necesaria (artículo 6), preferiblemente a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada o a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas, en el Registro Auxiliar de Entradas de la Concejalía de Educación y Juntas de Distrito, o en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previa petición de cita.

Una vez concedida la subvención definitiva, se establecerá un único pago anticipado previo a la justificación.

El plazo para la justificación de las ayudas de la presente convocatoria será hasta el 31 de marzo de 2023.

Fuenlabrada, a 6 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/11.826/22)

